

# Antecedentes históricos sobre la consecución del primer diputado a Cortes y del primer Ayuntamiento civil en Melilla

Cuando una ciudad empieza a resurgir económicamente, busca cauces naturales de expresión, y representación a todos los niveles, para la defensa de sus intereses.

La Melilla de principios de siglo es un buen exponente de esta aseveración, pues no contaba ni con representación parlamentaria, ni con la existencia de un Ayuntamiento civil donde la pujante burguesía que empezaba a florecer, pudiese expresar sus opiniones y dirigiese la vida municipal, acorde cada cual con sus intereses de clase. Es lógico que los que detentan el poder económico, ansien el político.

Lo que hoy nos parece lógico y normal (tener representación parlamentaria y un Ayuntamiento) fue resultado de continuadas acciones por parte de los melillenses, durante el primer tercio del siglo XX, a todos los niveles. Lo que ocurre es que la situación política nacional difiere en gran modo desde que empiezan a oírse las primeras voces al respecto, hasta que finalmente se consiguen estos derechos, y, paralelamente, en Melilla las cosas habían cambiado: la situación en 1931 no era la misma que en 1912, nuevas generaciones de personas habían sucedido a los primeros «grandes hombres» de la expansión de la ciudad, y su sentir político, era muy diferente.

La especial configuración de Melilla como plaza militar va a coartar estas aspiraciones políticas, hasta que las circunstancias a nivel nacional permitiesen el cambio.

## DIPUTADO A CORTES

Ya en 1912, un comité de iniciativas formado por varios ciudadanos, elevaron al gobierno del país una exposición para solicitar representante en el Parlamento. Entre estos melillenses destacaremos a D. Pablo Vallesca, D. Roberto Cano, D. Manuel Ferrer, D. Manuel Becerra y D. Cándido Lobera.

Pero no debió surtir mucho efecto, pues no será hasta un R.D. de 13 de diciembre de 1918 cuando se anuncie la inmediata constitución del distrito electoral de Melilla, dependiente del de Málaga. Este Real Decreto fue muy criticado en la ciudad por subordinarla a Málaga. Sea como fuere no revistió mayor importancia pues nunca se llevó a cabo, quedándose en promesas vacías.

La Junta de Arbitros de Me-



D. Cándido Lobera

lilla, emite en 1921 un informe favorable a las peticiones de la ciudad, informe que dormirá en los despachos de Madrid durante años, como tantas otras cosas.

Mientras tanto la política nacional se iba enturbiando. Son convocadas unas elecciones (que finalmente no se llevan a cabo) y a tal efecto aparece otro R.D., este de 10 de abril de 1930 modificando el anteriormente citado y que deja a disposición de las Cortes sancionar la circunscripción electoral de Ceuta-Melilla.

De nuevo las aspiraciones quedan truncadas. Ceuta se adscribe el distrito electoral de Algeciras y Melilla queda otra vez descolgada.

La situación a nivel nacional había variado sustancialmente. El tormentoso reinado de Alfonso XIII, con la salida in-

constitucional de Primo de Rivera y su posterior caída, había hecho perder a los españoles la credibilidad en el sistema. En las ciudades la agitación social era creciente, miembros de grupos republicanos y socialistas se enfrentaban a un régimen al que quedaba poca existencia y que había perdido numerosos apoyos.

Ante la convocatoria de elecciones municipales en abril de 1931, la Junta Municipal de Melilla solicita se ponga en vigor el art. 27 de la Constitución, que establece el derecho a diputado en las ciudades de más de 50.000 habitantes, siendo esta ciudad, la única no representada en Cortes que tenía esta característica.

Después de las elecciones citadas, y ya en el nuevo régimen republicano, se retoma el problema, y D. Carlos Echeguren, Secretario del Ayuntamiento y dirigente republicano, en un viaje que realiza a Madrid, plantea abiertamente el problema en nombre del Comité Republicano-Socialista local, de sociedades obreras y entidades oficia-

les, aunados todos en la petición. Señalan que Melilla debe marchar electoralmente sola, separada incluso de Ceuta, pues los intereses son diferentes.

Tras esto, el Consejo de Ministros en fecha 4 de mayo de 1931, determina que se supriman los distritos electorales, creando las circunscripciones provinciales; Ceuta y Melilla se constituyen en circunscripciones, eligiendo un diputado cada una.

El primer diputado que representó a nuestra ciudad fue D. Antonio Acuña, del PSOE, elegido el 29 de junio de 1931.

## AYUNTAMIENTO

La situación municipal corre-



D. Carlos Echeguren

rá paralela a lo que hemos visto hasta aquí.

El citado, y nunca llevado a cabo R.D. 13 de diciembre de 1918, creaba el Ayuntamiento de Melilla como dependiente de Málaga (en concepto de pueblo), lo que reportó un enorme número de críticas locales que se oponían a esta subordinación. Regía entonces la ciudad una Junta de Arbitrios, de carácter civico-militar, sucedida por la provisional Junta Municipal de 1927.

El R.D. de 10 de abril de 1930 ordena por primera vez la creación del Ayuntamiento de Melilla, siendo aplazada su constitución hasta pasadas unas elecciones, que en realidad no llegaron a celebrarse. El Delegado Gubernativo del Alto Comisario debía cesar y el nuevo alcalde, que sería nombrado por el Gobierno, asumiría sus funciones, pasando a depender así, de Presidencia del Gobierno.

Proclamada la II República, se plantea el problema de que es lo que se debe hacer.

Pronto se legisla al respecto y aparece un Decreto Ley firmado por D. Niceto Alcalá-Za-



Primer Ayuntamiento Civil

mora y D. Miguel Maura, de 10 de mayo de 1931, según el cual se equiparan los ayuntamientos de Ceuta y Melilla con los del resto del país en todos los aspectos. Se establecían así mismo, las Delegaciones Gubernativas de carácter civil, dependientes del Gobierno Central.

El primer alcalde de la ciudad fue D. Juan José Mendizabal, republicano.

De este modo se normaliza la situación tanto municipal como representativa de Melilla. Y esta normalización hay que situarla en su contexto histórico, arrancando desde los antecedentes más alejados en el tiempo, ceñida por las circunstancias y condicionantes económicos y sociales, y, finalmente impulsada por la voluntad de un pueblo unido (de diferentes ideologías políticas y tal vez para diferentes fines), por conseguirlos.

No constituye pues, una concesión gratuita, sino unos derechos logrados por el deseo común de una colectividad de personas (ya creado el estado de opinión favorable al respecto)

que actuaron en la porción de historia que les tocó vivir.

Como anécdota curiosa para finalizar, y como exponente del estado de confusión recinante en los días inmediatos a la proclamación de la República, sobre la forma en que se iba a configurar el estado, se puede señalar la sugerencia de D. Francisco de las Cuevas en el Telegrama del Rif, en torno a como se integraría la ciudad, en un supuesto estado Federal (?) a formar en España.

Melilla sería «una ciudad libre como un estado dentro de la Federación» o una «Ciudad adscrita al estado más cercano: Andalucía».

Los hechos históricos sacralizan al Sr. Cuevas de su precipitado error sobre la República que se acababa de proclamar; con todo, las constantes de la Historia se repiten, y eso es algo que pueden ustedes comprobar a lo largo de estas notas...

Melilla 14 de agosto de 1985

Antonio Bravo Nieto  
de la Asociación de Estudios Melillenses